

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43837 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 152/2012, con NIG 28079100020792012, por auto de 29 de noviembre de 2012 dictado por el Juez don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor UNIQUE PUBLICIDAD Y MARKETING, S.L., con CIF: B-81729535 y con domicilio social en Calle Alfonso XIII, N.º 70. Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC. La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal don Jaime Armando Hap Barriuso, en Carrera de San Jerónimo, N.º 15, 2.º - 28014- Madrid, y en el correo electrónico: eve@eveac.es. No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120082083-1